



ORDEN de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050062)

Por Orden de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías que a continuación se indican:

- Intérprete de Lenguaje de Signos.
- Mecánico Supervisor.
- Técnico en Educación Infantil.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto, o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: III****CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: INTÉRPRETE LENGUAJE DE SIGNOS**

CONSEJERÍA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN	1018330	SECRETARIA GENERAL	BADAJOS		
EDUCACIÓN	1018331	SECRETARIA GENERAL	BADAJOS		
EDUCACIÓN	1018332	SECRETARIA GENERAL	MÉRIDA		
EDUCACIÓN	1018334	SECRETARIA GENERAL	CÁCERES		

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: MECÁNICO SUPERVISOR

CONSEJERÍA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
FOMENTO	1009064	I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA	L.5	
FOMENTO	1009456	I.T.V.	CORIA	L.5	
FOMENTO	1020547	I.T.V.	MERIDA	L.1-L.5	
FOMENTO	1020559	I.T.V.	CÁCERES	L.1-L5	
FOMENTO	38323310	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA	L.1-L.5	
FOMENTO	38323610	I.T.V.	PLASENCIA	L.1-L.5	

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

CONSEJERÍA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
IGUALDAD Y EMPLEO	1000584	C.E.I. PASTORES DE BELÉN	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1004594	C.E.I. PASTORES DE BELÉN	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1004598	C.E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1004602	C.E.I. LA LUNETA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1004604	C.E.I. LA LUNETA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1004605	C.E.I. PASTORES DE BELÉN	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1009555	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	L.1	
IGUALDAD Y EMPLEO	1009558	C.E.I. NTRA. SRA. DE BELÉN	ZAFRA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010011	C.E.I. LAS ACACIAS	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010056	C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS		



IGUALDAD Y EMPLEO	1010081	C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010082	C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010099	C.E.I. LA SERENA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010128	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	L.1	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010224	C.E.I. SANTA ANA	LLERENA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010405	C.E.I. NTRA. SRA. DE BELÉN	ZAFRA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010511	C.E.I. PINOCHO	ACEITUNILLA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010512	C.E.I. PINOCHO	ACEITUNILLA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010518	C.E.I. BAMBI	LA FRAGOSA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010519	C.E.I. BAMBI	LA FRAGOSA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010520	C.E.I. BAMBI	LA FRAGOSA		



IGUALDAD Y EMPLEO	1010671	C.E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010673	C.E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010970	C.E.I.	MORALEJA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011037	C.E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERRA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011042	C.E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERRA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011447	C.E.I. LOS DUENDES	CASTUERA		

L.1 TURNICIDAD
L.5 PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 27 de febrero de 2009.

Lugar: BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS DELGADO VALHONDO".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •